

académica, el expediente deberá ser remitido a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, que es, según la ley, a quien compete la propuesta para la declaración oportuna.

* * *

Tal es lo que el ponente que suscribe somete al parecer, siempre mejor, del pleno de esta Real Academia.

Madrid, 25 de mayo de 1921.

VICENTE LAMPÉREZ.

V

J. A. GALVARRIATO. *El Correo y la Telecomunicación en España*.—[Madrid, Imprenta de Espinosa], 1920; 200 págs., grabados en el texto, 4.º

Designado por el Sr. Director para informar acerca de la obra de la que queda transcrito su título, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de junio de 1900, tengo el honor de someter a la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

«ILMO. SR.:

La obra intitulada *El Correo y la Telecomunicación en España*, de la que es autor D. J. A. Galvarriato, uno de nuestros más cultos escritores, constituye una positiva aportación al acerbo histórico-científico nacional, así como un indiscutible acierto en su concepción y desarrollo.

Ciertamente subyuga el tema, como cuanto a una rápida comunicación con nuestros semejantes conduce; es la suprema manifestación de la sociabilidad humana, siempre deseada y rara vez conseguida, por ello los teólogos cuentan y señalan la agilidad, como una de las excelentes dotes con que Dios adorna a las almas en el Cielo, siendo evidente que pocas cosas son más apreciadas, que el poner por obra los deseos sin sufrir la penuria y

disgusto de la demora, por tal causa habremos de proclamar la excelencia del medio terreno que más nos acerque a aquella suprema perfección y en tal sentido la del Correo y la del Telégrafo que con su brevedad y rapidez la imitan.

La necesidad del Correo es tanta, que hasta los mismos dioses que la antigüedad fingiera, usaron de Correos, y así Virgilio cantó a Mercurio en este oficio poniéndole alas en los pies, siguió la tradición Horacio (lib. I, oda 10) y de la misma suerte lo pintó Ovidio en la Carta de Paris a Elena.

Viniendo a tiempos históricos, hallamos que Jenofonte en su *Historia de Ciro*, afirma que fué éste quien primeramente usó de Correos públicos. Entre los Romanos, dice Suetonio en la *Vida de Augusto*, débese a este Emperador la implantación del Correo. Por lo que respecta a España, en la parte que integraba el Imperio de Carlomagno, consigna Nicolás Bergier, en su *Historia de los caminos*, ser este Monarca quien estableció el servicio. Castillo Solorzano en su *Política Indiana*, reconoce ser tan antigua su práctica, que ya la hallaron establecida los españoles cuando fueron a la conquista (*Pol. Ind.*, cap. XIV).

En el tradicional Derecho español, las postas se reputaron como regalía de S. M. y a regular y ordenar su servicio se dedica el Título 9.º del libro 6.º de la Nueva Recopilación, que reproduce el Título 19, libro 12 de la Novísima. En virtud de tales prescripciones legales, así como por las contenidas en las Ordenanzas de 1720, 1743 y 1744, en España todas las causas, pleitos y reclamaciones, que se referían no sólo al manejo y dirección de las Estafetas, sino aun las de los dependientes, lo mismo civil que criminalmente, así en la corte como fuera de ella, pertenecían al conocimiento y fallo del Juez-Administrador general de Correos y en su nombre a sus Subdelegados, con jurisdicción distinta del Correo Mayor y sus Tenientes que la tenían la referente a la dirección económica.

La obra del Sr. Galvarriato comprende un minucioso estudio de tan interesantes materias, para su más cómoda exposición, hállese dividida en varios incisos en los que sucesivamente se trata de la Historia del Correo en España, capítulo que se sub-

divide en cuatro grupos: el prehistórico que comprende hasta el año 1283, el relativo a la Edad Antigua hasta 1338, el de la Edad Media hasta 1889 y el de la Edad Moderna desde tal fecha a nuestros días. De capital importancia es este estudio histórico sus resultados permiten al autor llegar a la conclusión, que la iniciativa de los españoles, por lo que a la implantación de los servicios de Correos se refiere, se anticipó a los demás países en muchos cientos de años, lo atestiguan así las *Ordenaciones hechas sobre los hostes de Correos* en Barcelona, a 20 de julio de 1445, en las que se establece la *correspondencia urgente*, esto es, cuatrocientos años antes que Inglaterra e «igualmente fué España la nación en que primero tuvo el público servicio de Correos; en Aragón desde 1339 y en Castilla desde los Reyes Católicos, segunda mitad del siglo XV, mientras en Alemania, Francia e Inglaterra este servicio no se estableció hasta doscientos años después».

De no menor importancia e interés son los capítulos que el Sr. Galvarriato consagra al estudio del Correo moderno, al Archivo, Biblioteca y Museo, para los que justamente reclama más adecuada instalación; al Telégrafo óptico, acústico y eléctrico; a la Escuela y talleres de Telegrafía; a los Teléfonos, Cables submarinos, Radiotelegrafía y Radiotelefonía; al Palacio de Comunicaciones; al examen de los presupuestos oficiales que para la dotación de los servicios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos existen; a la necesidad ineludible de su aumento, ofreciendo en los capítulos XV y XVI de su libro, últimos del mismo, en vibrantes páginas llenas de patriótico celo los nuevos horizontes de Correos y Telégrafos que tantos días de gloria proporcionaron y han de proporcionar a nuestra Patria.

Cierra su obra el Sr. Galvarriato, primorosamente editada, con ilustraciones abundantemente prodigadas, con dos Apéndices, uno de ellos dedicado al VII Congreso Postal Universal y otro a la descripción del primer libro de Correos impreso en el mundo por el valenciano Juan Villuga con el nombre de *Repertorio de todos los Caminos de España* y en el año 1546.

Resumiendo lo que anteriormente queda expuesto, teniendo

en cuenta asimismo la perseverante y docta investigación que la obra de D. J. A. Galvarriato supone, esta Real Academia estima que el libro intitulado el *Correo y la Telecomunicación en España*, al que este informe se contrae, tiene el mérito relevante que requieren los Reales decretos de 23 de junio de 1899 y de 1.º de junio de 1900, para que del mismo se adquirieran ejemplares por el Estado.»

No obstante lo propuesto, la Academia resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

VICENTE CASTAÑEDA.
